





MICHOACÁN DE OCAMPO  
EJECUTIVO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN  
RECIBIDO



25 OCT 2021

CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIO: *[Firma]*

HORA: 16:37

**DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE.**

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36, fracción I, 47 y 60, fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto expongo a la consideración y en su caso, aprobación de esa Honorable Legislatura del Congreso del Estado, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y numeral uno del Artículo Cuarto y primer y quinto párrafos del Artículo Quinto Transitorios de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la mayoría de los mexicanos y en particular los michoacanos, trabajan a diario honesta y arduamente, pero las circunstancias económicas, muchas veces les impiden cumplir a cabalidad con sus obligaciones fiscales.

Que la presente administración tiene por objeto un cambio en lo político, económico, social y cultural, esto se logrará imprimiendo principios éticos a este Gobierno, defendiendo los derechos humanos, la libertad, la justicia y la dignidad de todas y todos.



MICHOACÁN DE OCAMPO  
EJECUTIVO DEL ESTADO

Que el 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, la cual estableció en su régimen transitorio, la implementación del denominado "Programa Borrón y Cuenta Nueva", a desarrollarse durante los primeros cuatro meses del ejercicio 2021, en materia de Derechos de Control Vehicular.

Que con fecha de 2 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto 514 mediante el cual se reformó el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, en el que se implementó el beneficio al contribuyente de la "Licencia Permanente", aplicable para las modalidades de automovilista y motociclista de servicio particular, actualizable cada cinco años.

Que por oficio de fecha 14 de octubre de la presente anualidad, el C. Francisco Javier Cedeño Sereno, Presidente de la CANACO SERVITUR-MORELIA, hace del conocimiento del Gobierno del Estado, que del día 10 al 16 de noviembre de 2021, se desarrollará el denominado "Buen Fin", del cual esa cámara empresarial ha sido designada por la Secretaría de Economía del Gobierno de México, como Coordinadora Estatal.

Que estas buenas prácticas del programa "Borrón y Cuenta Nueva" y la "Licencia de Conducir Permanente", deben estar encaminadas a que el Estado satisfaga de manera eficiente y eficaz las necesidades de su población, en una forma equitativa y en un marco de mayor institucionalidad y legitimidad, por lo que con esta acción en beneficio del contribuyente, se aplican los principios que dan razón a la cuarta transformación de la vida pública del país.



MICHOACÁN DE OCAMPO  
EJECUTIVO DEL ESTADO

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y numeral uno del Artículo Cuarto y primer y quinto párrafos del Artículo Quinto Transitorios de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el primer párrafo y numeral uno del Artículo Cuarto Transitorio; y, el primer y quinto párrafos del Artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto. Se implementará el programa de «borrón y cuenta nueva» durante el **periodo comprendido del 10 de noviembre al 17 de diciembre, del ejercicio fiscal del año 2021**, en materia de Derechos de Control Vehicular, que consiste en la condonación de todos los derechos en materia de refrendo, placas de circulación vehicular y tarjeta de circulación, incluyendo sus accesorios, desde que se haya generado la obligación, tanto a particulares como a concesionarios del servicio público siempre y cuando se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Se pague dentro del periodo **del 10 de noviembre al 17 de diciembre, del ejercicio fiscal del año 2021**, el derecho por concepto de placas, refrendo o ambos, según sea el caso;



MICHOACÁN DE OCAMPO  
EJECUTIVO DEL ESTADO

**2. a 8. (...)**

Artículo Quinto. Se condonan todos los derechos en materia de refrendo, placas de circulación vehicular y tarjeta de circulación, incluyendo sus accesorios, desde que se haya generado la obligación de pago y hasta el **17 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2021**, a todas las personas físicas y morales, particulares y del servicio público que requieran, la Baja por Fuera de Uso y Baja por Destrucción, cubriendo sólo el derecho por la baja.

(...)

(...)

Así mismo, previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento para tal efecto, así como el pago del derecho correspondiente, se podrán otorgar licencias de vigencia permanente de automovilista y motociclista.

El monto del derecho a pagar por las citadas licencias será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para las clasificaciones de automovilista y motociclista. El presente incentivo tendrá una vigencia del **1 al 17 de diciembre de 2021**.

(...)

(...)

(...)



MICHOACÁN DE OCAMPO  
EJECUTIVO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN  
RECIBIDO

25 OCT 2021  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBO: *[Handwritten]*  
HORA: *10:37*

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán a 22 de octubre del año 2021.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

*[Handwritten Signature]*  
**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS NAVARRO GARCÍA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.